



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo. (2010062833)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2010, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes,

### **ACUERDA :**

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo, contenida en el Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de noviembre de 2010.

El Director General de Deportes,  
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

### **A N E X O**

Eva Martín Rodríguez, mayor de edad, con DNI n.º 39708994 T con domicilio en C/ Las Palmeras, número 17, Pueblonuevo de Miramontes, como Secretaria General de la Federación Extremeña de Motociclismo:

### **CERTIFICA:**

Que a fecha 14 de julio de 2006, constituida la asamblea por los siguientes asistentes: D. Juan José Chozas Rodríguez, D. Juan Clemente Mayoral Rosas, D. Javier Pavo Bañuls, D. José Antonio Martínez Nieto, D. Diego María Lancho Monroy y D. Juan Manuel Marroyo Fernández. Se procedió a la aprobación de la modificación del artículo 4.º.1 del Título I, Capítulo I, del Estatuto de la Federación Extremeña de Motociclismo que decía:

“La Federación Extremeña de Motociclismo se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en calle Trébol, s/n., (Polideportivo de la Paz) C.P. 06800. Localidad: Mérida, así como en la siguiente Delegación Provincial en Cáceres, calle Ramón Gil Ontañoz, n.º 10”.

Quedando redactado de la siguiente manera:



“La Federación Extremeña de Motociclismo se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en calle Artesanía, n.º 2, C.P. 10318, de la localidad cacereña de Pueblonuevo de Miramontes”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en Pueblonuevo de Miramontes, a 3 de noviembre de 2010, con el V.º B.º del Presidente.

V.º B.º, el Presidente, Fdo.: Juan José Chozas Rodríguez.

La Secretaria General, Fdo.: Eva Martín Rodríguez.

---

